

CIRCULAR No 033

DE: RECTORÍA, VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

PARA: EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES DE LA UPTC.

ASUNTO: PERMISO REMUNERADO.

FECHA: 31 DE MAYO DE 2017.

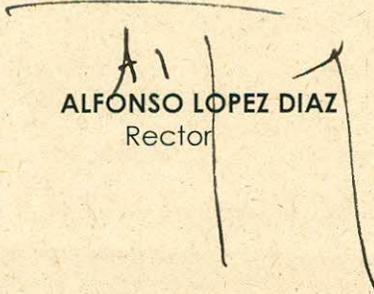
Conforme a lo establecido en la resolución 3806 de 2016, artículo 16, **Permiso remunerado en el que "se acuerda establecer por parte de la universidad durante el periodo de planeación institucional no presencial establecido en el calendario académico, conceder permiso remunerado a los empleados públicos no docentes de la universidad, el cual tendrá una duración máximo de 3 días hábiles..."**, la administración de la universidad informa que las fechas establecidas para la planeación institucional no presencial, informadas por la Vicerrectoría Académica son del 27 de junio al 18 de julio de 2017.

Por lo anterior, es necesario que cada jefe y líder de proceso, defina junto a los funcionarios que están a su cargo, la programación de los días a conceder, teniendo en cuenta que no pueden desatenderse las diferentes actividades de las áreas, los funcionarios deberán tomar los permisos no simultáneos, sean días continuos o discontinuos, lo anterior según las fechas mencionadas. Este deberá enviarse al departamento de Talento Humano y sólo se tendrá en cuenta por grupos de trabajo firmado por el jefe directo, en cada caso, para llevar el control adecuado del mismo y agilizar dichos permisos.

Únicamente para las áreas **Administrativas** estos permisos podrán otorgarse del 12 de junio al 18 de julio.

El plazo para enviar dicha programación será hasta el 12 de junio de 2017.

Agradecemos su atención oportuna,



ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Vicerrectora Administrativa y Financiera



LYDA CONSUELO ZUÑIGA GALVIS
Jefe Departamento de Talento Humano